

artículo 17 de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las Aguas de Bebidas Envasadas, aprobada por Real Decreto 2119/1981, de 24 de julio.

Esta Dirección General de Salud Pública, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.º, 1, del Real Decreto 1274/1980, de 30 de junio, acuerda:

Autorizar el envasado para consumo del agua del manantial «Fuente Pinilla», ubicado en el término municipal de Beas de Segura (Jaén), por ser susceptible, previa inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, según lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 2825/1981, de 27 de noviembre, de explotación y comercialización como agua de manantial envasada.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 21 de abril de 1986.—El Director general, Miguel Angel de la Cal López.

Sr. Subdirector general de Higiene de los Alimentos.—13.034-C (36331).

## ADMINISTRACION LOCAL

**19078** RESOLUCION de 18 de junio de 1986, de la Diputación Provincial de Lugo, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se mencionan.

Por Decreto de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Galicia número 90/1986, de 13 de marzo, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 65 de 3 de abril, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios concretados en el expediente administrativo instruido al respecto, necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 166/1985, Trabada C.L. De Aguaxosa a Trabada 3.ª fase, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 25 de noviembre de 1985 y demás antecedentes y normas aplicables, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se fija el vigésimo día siguiente contada a partir del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales actos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etcétera).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados es la que se encuentra a continuación.

Lugo, 18 de junio de 1986.—El Presidente.—El Secretario.—11.271-E (53021).

### RELACION

Propietario	Dirección	superficie m. <sup>2</sup>	Clase
1. Carmen Rocha Rocha	Escuela, s/n. Trabada	96	Huerta.
2. Manuel Rodríguez Gómez	General Franco, 5, 2.º A, Trabada	16	Huerta.
3. Herederos de Josefa Otero Lombardero (Consuelo Loudeiro Castro en representación de su hijo Antonio Otero Loudeiro)	Calle Escuela, núm. 1, Trabada	12	Urbana.
4. Herederos de José Ramón Rocha (José Rocha Gasalla)	Escuela, s/n., Trabada	124	Labradío.
5. Cámara Agraria	Escuela, s/n., Trabada	22	Baldío
6. Vivendas Maestros y antiguas Escuelas	Trabada	64	Patio.
7. Otilia Fernández Amor	Pividal, s/n., Trabada	Casa	Urbana.
8. Herederos de Claveiro (Sergio Yáñez Amor)	Villafernando, Trabada	Casa	Urbana.
9. Herederos de José Ramón Rocha (José Rocha Gasalla)	Escuela, s/n., Trabada	706	Labradío.
10. Francisco Lastra Díaz	Escuelas, 39, Trabada	3.358	Prado.
11. Francisco Maseda Lombardero	Muinqueimado, Trabada	402	Labradío
12. Herederos de José Barcia Barrera (Raúl Barcia Pousa)	Carretera de Villaseláu, s/n., Trabada	81	Labradío.
13. Herederos de Josefa Otero Lombardero	Escuela, 1, Trabada	113	M. Alto.
14. Manuel Lombardero Barreda	Pousada, s/n., Trabada	210	M. Alto.
15. Celso Currás López	Escuela, 12, Trabada	283	M. Alto.
16. Herederos de José Barcia Barrera (Raúl Barcia Pousa)	Carretera Villaseláu, s/n., Trabada	44	M. Alto.
17. Herederos de Josefa Otero Lombardero	Escuela, 1, Trabada	85	M. Alto.
18. Herederos de José Ramón Rocha (José Rocha Gasalla)	Escuela, s/n., Trabada	114	M. Alto.
19. Herederos de Josefa Otero Lombardero	Escuela, 1, Trabada	54	M. Alto.
20. Manuel Rodríguez Gómez	General Franco, 5, 2.º A, Trabada	12	M. Alto.
21. Herederos de Miguel Maseda Fernández (Gloria Maseda Villapol)	Mozandeo, Trabada	12	M. Alto.
22. José Barrera Rodríguez	Cruz de San Miguel, Cimade Vila	12	M. Alto.
23. Herederos de Antonio Lombardero López (Manuel Lombardero López)	Doctor Fleming, 2, Lugo	66	M. Alto.
24. José Rey Fernández	Escuela, s/n., Trabada	63	M. Alto.
25. Herederos de Octavio Aenlle Gomez	General Franco, bar «La Sociedad», Trabada	140	M. Alto.
26. María Maseda Lombardero	Escuela, s/n., Trabada	392	M. Alto.
27. Hermanos de Gavín	Leiras Pulpeiro, 18, Mondoñedo	390	M. Alto.
28. Antonio Maseda Lombardero	Joaquín Velasco, s/n., Trabada	180	M. Alto.
29. Herederos de José María Loureiro Bermúdez	Joaquín Velasco, s/n., Trabada	203	M. Alto.
30. Herederos de Miguel Maseda Fernández (Gloria Maseda Villapol)	Mozandeo, Trabada	318	M. Alto.

Propietario	Dirección	superficie m <sup>2</sup>	Clase
31. Guillermo Paz Varela	Escuela, 15, Trabada	32	Labradio.
32. Plácido Yáñez Fernández	Escuela, 15, Trabada	24	Baldío.
33. Guillermo Paz Varela	Escuela, 15, Trabada	32	Huerta.
34. Manuel Rodríguez Gómez	General Franco, 5, 2.º, A, Trabada	38	Baldío.
35. Herederos de José Barcia Barrera (Raúl Barcia Pousa)	Carretera Villaseláu, s/n., Ribadeo	18	Baldío.
36. Francisco Lastra Díaz	Escuela, 39, Trabada	36	Huerta.
37. Francisco Lastra Díaz	Escuela, 39, Trabada	17	Baldío.
38. José Manuel Fernández Rodríguez	Escuela, 43, Trabada	13	Labradio.
39. Roberto Martínez Montenegro	Lóngaras, Trabada	14	Huerta.
40. Antonio Maseda Lombardero	Joaquín Velasco, s/n., Trabada	677	Labradio.
41. Herederos de Francisco Díaz Maseda (arrendatario Manuel Rodríguez Gómez)	General Franco, 5, 2.º, A, Trabada	130	Prado.
42. Herederos de José Ramón Rocha (José Rocha Gasalla)	Escuela, s/n., Trabada	498	Prado.
43. Fernando Fernández Muíño	Cotarelo, Carretera de Santé, Trabada	20	M. Alto.
44. María del Pilar Díaz-Maseda López	Plaza España, 3, 1.º, Ribadeo	85	M. Alto.
45. Herederos de José Barcia Barrera (Raúl Barcia Pousa)	Carretera Villaseláu, s/n., Trabada	20	M. Alto.
46. María Maseda Lombardero	Escuela, s/n., Trabada	25	M. Alto.
47. Herederos de José Barcia Barrera (Raúl Barcia Pousada)	Carretera Villaseláu, Trabada	22	M. Alto.
48. María del Pilar Díaz-Maseda López	Plaza España, 3, 1.º, Ribadeo	15	M. Alto.
49. Herederos de Francisco Díaz Maseda (arrendatario Manuel Rodríguez, Gómez)	General Franco, 5, 2.º, A, Trabada	22	M. Alto.
50. Hermanos Villapol Valea	General Franco, 7, Trabada	38	M. Alto.
51. Ramón Fernández Vila	Rivas, sin. número, Trabada	25	M. Alto.
52. Antonio Pérez Alvite	Fondodevila, s/n., Trabada	4	M. Alto.
53. Herederos de José Ramón Rocha (José Rocha Gasalla)	Escuela, s/n., Trabada	42	M. Alto.
54. Concepción Gasalla Barrera	Escuela, s/n., Trabada	42	M. Alto.
55. José Varela Bermúdez	Villapercede, s/n., Trabada	36	M. Alto.

**19079** RESOLUCION de 30 de junio de 1986, del Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros (Badajoz), por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas de la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.

Por Decreto número 63/1985, de 9 de diciembre, de la Junta de Extremadura («Diario Oficial de Extremadura» número 102, de 17 de diciembre de 1985), se declaró la urgente ocupación por este Ayuntamiento, a efectos de expropiación forzosa, de los terrenos rústicos necesarios para la ejecución de la obra el camino rural de Calzadilla de los Barros a Fuente de Cantos.

En cumplimiento de dicho Decreto, y de los acuerdos plenos del día 24 de julio de 1985 y 30 de junio de 1986, y demás antecedentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados, a los ocho días hábiles siguientes a la aparición de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», que tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario, para cuyo efecto serán notificados los interesados.

A dicho acto deberán asistir los propietarios y titulares afectados, o bien legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de la titularidad y el último recibo de contribución rústica, pudiendo asistir acompañados de Perito y Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa la ocupación podrán presentarse los correspondientes escritos con respecto a omisiones o errores en cuanto a la titularidad, superficie y demás circunstancias de la expropiación.

La relación de bienes y derechos a expropiar, según la delimitación establecida en el proyecto técnico que fue redactado, es la siguiente:

1.090 metros cuadrados, propiedad de don Cayetano Giraldo Domínguez, que corresponden a varias parcelas al sitio Los Barros.

331 metros cuadrados de dos parcelas de don Manuel Lozano Sosa.

397 metros cuadrados de parcelas de don Cayetano Rojas Domínguez.

319 metros cuadrados de parcela de don Leopoldo Lozano Martínez.

496 metros cuadrados de parcela de don Maximino Ramos Porras.

210 metros cuadrados de parcelas de herederos de Manuel Rodríguez López.

808 metros cuadrados de parcela de don Antonio Galván Rojas. 764 metros cuadrados de parcela de herederos de doña Felisa Lozano Sosa.

Todas al sitio de los Barros y lindantes a izquierda y derecha del mencionado camino de Calzadilla a Fuente de Cantos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calzadilla de los Barros, 2 de julio de 1986.-El Alcalde.-12.077-E (56493).

**19080** RESOLUCION de 1 de julio de 1986, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se mencionan.

El próximo día 4 de agosto de 1986 se va a proceder a levantar el acta previa de ocupación de los terrenos sitos en la calle Tramontana que a continuación se detallan:

A las doce horas, finca sita en el número 1 de dicha calle, propiedad de doña María de la Concepción Estades Coll.

A las doce veinte horas, finca sita en el número 3 de dicha calle, propiedad de doña María Sabater Ferragut.

A las doce cuarenta horas, finca sita en el número 2 de dicha calle, propiedad de don Jaime Pou Morey o posibles causahabientes.

A las trece horas, finca sita en el número 4 de dicha calle, propiedad de don Emilio Medina Llorca.

A las trece veinte horas, finca señalada con el número 5 de la citada calle, propiedad de don Rafael Mas Vila.

A las trece cuarenta horas, pared medianera que separa los números 4 y 6 de la calle Tramontana, propiedad de don Francisco Martín Herrero.

Lo que se publica de conformidad a lo establecido en el artículo 52, punto 4, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Palma de Mallorca, 1 de julio de 1986.-El Alcalde accidental.-12.174-E (56803).